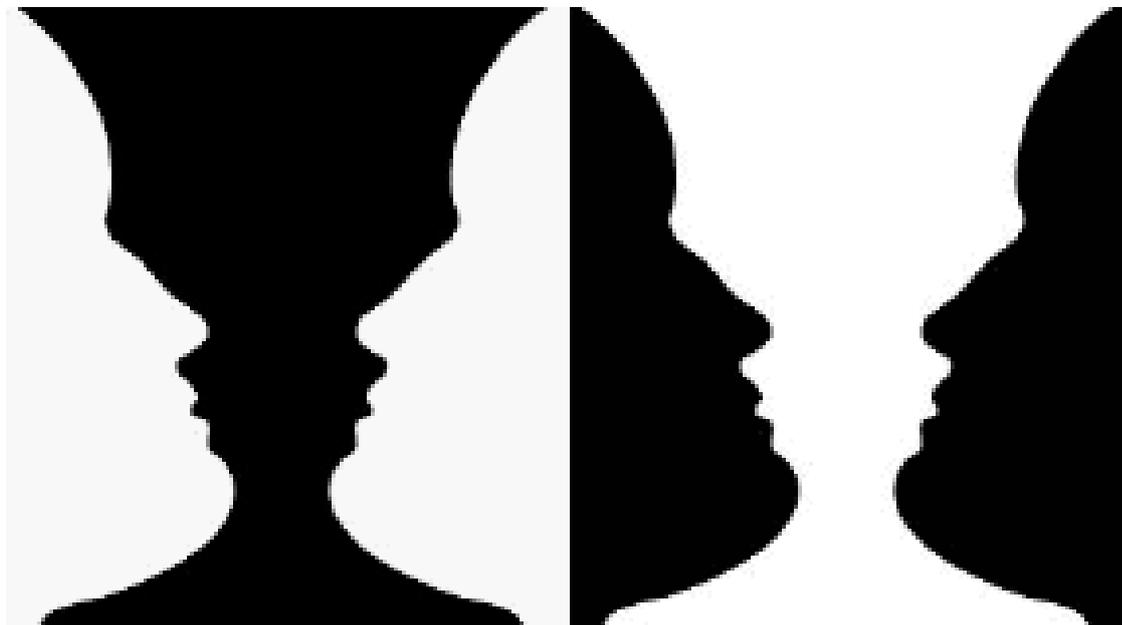


AMBIGÜEDAD



El pasado jueves 9 de marzo hubo una nueva reunión de la Mesa de negociación del convenio sectorial TIC.

En esta reunión presentamos la propuesta global de tiempo de trabajo (jornada laboral). Todo esto modificaría los artículos 20, 21 y 29 del actual convenio. En esta propuesta, se expresan detalladamente los puntos de:

- Jornada máxima anual.
- Jornada intensiva de verano.
- Horario.
- Distribución Irregular de la Jornada.
- Flexibilidad horaria.
- Trabajo a turnos.
- Nocturnidad.
- Festivos.
- Disponibilidad e intervenciones.
- Vacaciones.
- Horas extraordinarias.

Así mismo, les entregamos la propuesta detallada como contestación a su propuesta de teletrabajo y nuestro detalle de lo que debería contener este nuevo punto a incluir en el convenio:

- Definición.
- Voluntariedad.
- Derecho a información.
- Igualdad condiciones de empleo.
- Reversibilidad.
- Condiciones de seguridad.
- Equipamientos.
- Carga de trabajo.
- Derechos colectivos.

AMBIGÜEDAD. Las patronales AEC y ANEIMO nos presentan su nueva clasificación profesional.

No podemos definirlo de otra manera. Una nueva clasificación basada en 2 áreas de actividad o familias y en 5 grupos profesionales. Cada grupo dividido en 2 niveles, excepto el primero. Así pues 9 niveles profesionales.

La definición de los grupo y niveles **AMBIGÜA.** Incluyen conceptos como: iniciativa, mando, responsabilidad, autonomía,... sin describir esta terminología.

¿Qué es por ejemplo, “*cierta autonomía*”? ¿Es mucho, medio, poca? ¿Cuántas interpretaciones caben en sintagmas como éste?

No vemos sólo 2 áreas de actividad. En nuestro sector debe contemplar más familias y no hacer un batiburrillo de actividades todas mezcladas.



En otro orden las patronales parece que les gustan las **montañas rusas**. En las discusiones que tenemos en la Mesa de negociación, unas veces parece que puede haber avances, en otras no.

Han evaluado nuestra propuesta de conciliación. Indicaron que los puntos presentados por **CC.OO.** son

inasumibles. Alguno se puede incorporar, al final de la negociación según el conjunto global.

En tiempo de trabajo, en las 1.800 horas anuales puede haber reducción (no cuantificaron cuanta), sin limitar la flexibilidad horaria (la suya, no la del trabajador o trabajadora), y nuestra propuesta de 8 horas/día no es posible.

Sólo parece que el bloque de teletrabajo se esté avanzando. No vamos a decir que esté claro, pues en esta montaña rusa un día estamos arriba otro cabeza abajo.

Desde **CC.OO.** necesitamos más concreción, definición, precisión para no estar haciendo giros y vueltas. Necesitamos que todo esté encima de la mesa, lo suficientemente delimitado para una negociación.

Seguiremos informando.

CC.OO. ES TU SINDICATO AHORA MÁS QUE NUNCA. ¡AFÍLIATE!

Si eres afiliado o afiliada, envíanos tus datos de contacto (e-mail, teléfono móvil, dirección donde trabajas, empresa,...) actualizados a tic@servicios.ccoo.es

¡CC.OO. POR UN #ConvenioTIC DIGNO!